REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Diciembre Siete (07) de Dos Mil Veintidós (2022).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ERWIN TUBIRO AÑEZ MARQUEZ
DEMANDADO: MARINA ISABEL DE LA PEÑA LUNA Y OTROS
RADICACIÓN: 47-707-89-001-2021-00056-00

Póngase en conocimiento de la parte demandante constancia de inscripción y nota devolutiva de la medida cautelar decretada dentro del proceso de la referencia expedida por el Doctor Carlos Guillermo Peñaranda Masson, Registrador de Instrumentos Públicos Seccional Plato Magdalena.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 070 de fecha 09/12/22 se notificó el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria

Plato, 21 de octubre de 2022

2262022000298

Doctor
JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ
Secretario
Juzgado Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Ref.: Oficio No. 500 de 12/10/2021
Rad.: 47707-40-89-001-2021-00056-00

Adjunto al presente envío debidamente registrado el oficio No. 500 de fecha 12. de octubre de 2021, emanado de ese Despacho Judicial, por medio del cual se ordena el embargo de los, siguientes inmuebles:
"CASA", ubicado en el perímetro urbano del municipio de Santa Ana, manzana D, Urbanización La Concordia identificado con la matrícula inmobiliaria No. 226-33198 y "LOTE" identificado con la Matrícula Inmobiliaria #226-53722 su formulario de calificación, constancia de inscripción y Nota Devolutiva del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria #226-33174, donde se explica el motivo de su devolución..

Cordialmente,

CARLOS GUILLERMO PEÑARANDA MASSON
Registrador de Instrumentos Públicos Seccional
Plato – Magdalena.

Anexo: Lo anunciado.

Elaboró: Rafael Cotes Riccioli
Secretario ORIP. Plato – Magdalena
Revisó y aprobó: Carlos Guillermo Peñaranda Massón
Registrador de Instrumentos Públicos –Plato - Magd.

Recibido
31 octubre/2022
9:40 am

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA MAGDALENA
Email: j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel: 3222342964.

Santa Ana, Magdalena, 12 de octubre de 2021.

Oficio No. 500.

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Plato Magdalena.
E. S. M.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE: ERWIN TUBIRO AÑEZ MARQUEZ.
DEMANDADO: MARINA ISABEL DE LA PEÑA LUNA Y OTROS.
RAD: No 47707-40-89-001-2021-00056-00.

Mediante el presente, me permito comunicarle que este Juzgado, por auto de fecha treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ** el embargo de los derechos herenciales que tengan los demandados MARIA ISABEL DE LA PEÑA LUNA, GILMA SEGUNDA DE LA PEÑA LUNA, EDGAR ALFONSO DE LA PEÑA LUNA, GILBERTO MIGUEL DE LA PELA LUNA, ANA RAQUEL DE LA PEÑA LUNA, CORCINA DE LA PEÑA LUNA, YOLEIDA MARIA URBINA LUNA, IDALIDES DE LA PEÑA CASTILLO, ALICIA DE LA PEÑA JIMENEZ, RAFAEL DE LA PEÑA CASTILLO, JOSE JOAQUIN DE LA PEÑA CASTILLO Y CARLOS MANUEL DE LA PEÑA CASTILLO, en su calidad de Herederos Determinados de la Causante MARLES YANETH DE LA PEÑA LUNA, identificada con la cedula de ciudadanía No 26.901.538, sobre los bienes inmuebles identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 226-53722; 226-33174 y 226-33198 cuyas medidas y linderos se encuentran determinadas en las Escrituras Públicas No. 230 de fecha 2015/07/03; No. 572 de fecha 29/12/2014 y No. 102 de fecha 12/05/2004 expedidas por la Notaría Única de Santa Ana Magdalena respectivamente.

Consecuente con lo anterior, sírvase hacer la respectiva inscripción en los folios de matrícula correspondiente.

Atentamente,

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 19 de Octubre de 2022 a las 12:17:51 pm

Con el turno 2022-226-6-3195 se calificaron las siguientes matrículas:
226-33198 226-53722

Nro Matricula: 226-33198

CIRCULO DE REGISTRO: 226 PLATO No. Catastro:
MUNICIPIO: SANTANA DEPARTAMENTO: MAGDALENA VEREDA: SANTANA TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CASA #2, MANZADA D.URBANIZACION LA CONCORDIA.

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 18/10/2022 Radicación 2022-226-6-3195
DOC: OFICIO 500 DEL: 12/10/2021 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE SANTANA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EN EL SUCESORIO DE MARLES YANETH DE LA PEÑA LUNA CC26901538
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AÑEZ MARQUEZ ERWIN TUBIRO
A: DE LA PEÑA CASTILLO RAFAEL
A: DE LA PEÑA CASTILLO JOSE JOAQUIN
A: DE LA PEÑA CASTILLO CARLOS MANUEL
A: DE LA PEÑA CASTILLO IDALIDES
A: DE LA PEÑA LUNA EDGAR ALFONSO
A: DE LA PEÑA LUNA GILBERTO MIGUEL
A: DE LA PEÑA JIMENEZ ALICIA
A: DE LA PEÑA LUNA CORCINA
A: DE LA PEÑA LUNA MARIA ISABEL
A: DE LA PEÑA LUNA GILMA SEGUNDA
A: DE LA PEÑA LUNA ANA RAQUEL
A: URBINA LUNA YOLEIDA

Nro Matricula: 226-53722

CIRCULO DE REGISTRO: 226 PLATO No. Catastro:
MUNICIPIO: SANTANA DEPARTAMENTO: MAGDALENA VEREDA: SANTANA TIPO PREDIO: RURAL

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE URBANO

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/10/2022 Radicación 2022-226-6-3195
DOC: OFICIO 500 DEL: 12/10/2021 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE SANTANA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - EN EL SUCESORIO DE MARLES YANETH DE LA PEÑA LUNA CC 26901538
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AÑEZ MARQUEZ ERWIN TUBIRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 19 de Octubre de 2022 a las 12:17:51 pm

A: DE LA PEÑA CASTILLO JOSE JOAQUIN
A: DE LA PEÑA CASTILLO IDALIDES
A: DE LA PEÑA CASTILLO CARLOS MANUEL
A: DE LA PEÑA CASTILLO RAFAEL
A: DE LA PEÑA LUNA MARIA ISABEL
A: DE LA PEÑA LUNA CORCINA
A: DE LA PEÑA LUNA GILBERTO MIGUEL
A: DE LA PEÑA LUNA EDGAR ALFONSO
A: DE LA PEÑA LUNA ANA RAQUEL
A: DE LA PEÑA JIMENEZ ALICIA
A: DE LA PEÑA LUNA GILMA SEGUNDA
A: URBINA LUNA YOLEIDA MARIA

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 86

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PLATO

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 19 de Octubre de 2022 a las 10:15:50 am

El documento OFICIO Nro 500 del 12-10-2021 de JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA de SANTANA - MAGDALENA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2022-226-6-3195 vinculado a las Matriculas Inmobiliarias:

226-33198 226-53722
y matrícula inscrita parcialmente: 226-33174 ✓
Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2022-226-1-15622, 2022-226-1-15623, 2022-226-1-15624

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).(E-1410)
CON ACCIÓN REAL---------

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

86

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA 19 OCT 2022

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Gilma S. De la Peña J.

EL NOTIFICADO 33213436 de Monpox

OFICIO Nro 500 del 12-10-2021 de JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA de SANTANA - MAGDALENA

RADICACION: 2022-226-6-3195